



Valparaíso, 28 de Septiembre de 2021

## COMUNICADO

### **“ANFACH COMUNICA ADMISIBILIDAD DE RECURSO DE NULIDAD INTERPUESTO EN TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL DE IQUIQUE, CONTRA CONDENA A FUNCIONARIA DE ADUANAS”.**

**DE: DIRECTORIO NACIONAL ANFACH**

**A: ASOCIADOS (AS), ANFACH CHILE.**

---

Estimados asociados y asociadas;

Que, por medio del presente se comunica la interposición de recurso de nulidad, en contra de la sentencia condenatoria declarada por el Tribunal Oral en lo Penal de Iquique, y que recae en contra de nuestra colega J.S.R., determinando una pena 12 años de presidio mayor en su grado medio por participación y autoría en tres delitos de tortura y dos de apremios ilegítimos, siendo impugnada la sentencia condenatoria por nuestra defensa privada, en recurso de nulidad por estimar que existe causal de infracción de ley en derechos o garantías fundamentales asegurados por la Constitución y los tratados Internacionales ratificados por Chile, siendo interpuesto para ante la Excelentísima Corte Suprema y en subsidio siendo interpuesta nulidad del juicio oral y la sentencia, por motivos absolutos, ofreciendo prueba en la causal alegada ante los Tribunales Superiores de Justicia.

Que, con fecha 27 de septiembre de 2021, el Tribunal Oral en lo Penal de Iquique, A lo principal y primer otrosí del recurso, resuelve: **“Habiéndose interpuesto el recurso dentro de plazo y en contra de resolución susceptible de ser impugnada a través del mismo, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 372 y siguientes del Código Procesal Penal, se declara admisible y Se concede el recurso de nulidad interpuesto en contra de la sentencia definitiva de esta causa. Remítase a la Excma. Corte Suprema, conjuntamente con copia de la misma, del registro de audio de la audiencia del juicio oral y de esta providencia”.**

Por lo que, consecuentemente habiéndose radicado el recurso, ante el Máximo Tribunal del país, se suspenden los efectos de la sentencia y corresponde que la Extma. Corte Suprema, conozca sobre la Admisibilidad del mismo como Tribunal de alzada, debiendo pronunciarse en cuenta sobre su admisibilidad, para la prosecución de su tramitación. Por lo que teniendo la firme convicción de que se hará Justicia, mantendremos informados a nuestras bases sobre el devenir del proceso y la Salud de nuestra colega Sra. J.S.R. quien agradece por nuestro intermedio el irrestricto apoyo de la Familia Aduanera.

Fraternalmente.

**DIRECTORIO NACIONAL DE ANFACH**

**“La Unidad de los trabajadores es Invencible”**